

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA. Santa Marta, a los ocho (8) días de
noviembre de dos mil diecinueve (2019).

INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL N° 14012016005

FIJACIÓN EN LISTA

Traslado un (1) día, artículo 110 del Código General del Proceso
Artículo 54 del Decreto Ley 2324 de 1984

EXPEDIENTE N°	INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO	TRASLADO	TÉRMINO
14012016005	Colisión de la nave CSL SPIRIT contra el muelle N° 6 de la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta	Recurso de reposición que presentó el apoderado judicial de la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S. A. y de la sociedad Carbosan Ltda., contra la providencia de fecha 28 de octubre de 2019, mediante la cual se declaró aprobado el Contrato de Transacción de fecha 14 de febrero de 2019, celebrado y suscrito entre los representantes legales de las compañías de seguro SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A. y SBS SEGUROS COLOMBIA S. A. y el representante legal de la sociedad MARADUANA S. A. S., agente marítimo de la nave CSL SPIRIT de bandera de Bahamas, visto a folios 777 A 781 del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Ley 2324 de 1984.	Tres (3) días, artículo 54 del Decreto Ley 2324 de 1984.

-----	-----	-----	-----
-------	-------	-------	-------

En la fecha y siendo las 08:00R FIJO EN LISTA en la Cartelera Pública de la Capitanía de Puerto de Santa Marta, con el fin de correr traslado del recurso de reposición que presentó el apoderado judicial de la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S. A. y de la sociedad Carbosan Ltda., contra la providencia de fecha 28 de octubre de 2019, mediante la cual se declaró aprobado el Contrato de Transacción de fecha 14 de febrero de 2019, celebrado y suscrito entre los representantes legales de las compañías de seguro SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A. y SBS SEGUROS COLOMBIA S. A. y el representante legal de la sociedad MARADUANA S. A. S., agente marítimo de la nave CSL SPIRIT de bandera de Bahamas, visto a folios 777 A 781 del expediente, por el término de UN (1) día para que a partir del día hábil siguiente quede en traslado por TRES (3) días más a favor de la parte contraria para que se pronuncie frente al citado recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Ley 2324 de 1984.



CPS RICARDO JOSÉ PINEDA LOPESIERRA
Secretario sustanciador de la Capitanía de Puerto de Santa Marta

Se desfija el traslado del mencionado recurso de reposición en la tarde de hoy ocho (8) días de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las 18:00R horas, el cual permaneció fijado en la Cartelera Pública de la Capitanía de Puerto de Santa Marta por el término de Ley.

CPS RICARDO JOSÉ PINEDA LOPESIERRA
Secretario sustanciador de la Capitanía de Puerto de Santa Marta